



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0049	Jueves, 14 de Noviembre del 2013	
Primer Período Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. José Luis Figueroa Rangel

» Vicepresidente:

Dip. Héctor Zirahuén Pastor Alvarado

» Primer Secretario:

Dip. Mario Cervantes González

» Segundo Secretario:

Dip. Carlos Alberto Pedroza Morales

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Correspondencia
- 3 Síntesis de Acta
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 23 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014, SE DESTINE UNA PARTIDA DE RECURSOS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA QUE BENEFICIE A LOS PRODUCTORES ZACATECANOS DE LA ZONA DE RIEGO POR BOMBEO DE ZACATECAS.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y OTRAS INSTANCIAS CON ESE MISMO CARÁCTER; A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y A LAS ASOCIACIONES GANADERAS LOCALES Y DE LA ENTIDAD, A CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACION, EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA PARA DISMINUIR LOS INDICES DE ABIGEATO.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES EL MANEJO ADECUADO EN MATERIA DE DATOS PERSONALES.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUE EL AÑO 2014 SEA DECLARADO COMO “AÑO DEL CENTENARIO DE LA BATALLA DE ZACATECAS”.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE INSTAURA LA MEDALLA DE RECONOCIMIENTO POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL COMBATE A LA DISCRIMINACION Y LA PROMOCION DE LA TOLERANCIA “GILBERTO RINCON GALLARDO Y MELTIS” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.



10.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVES DE LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE EDUCACION, EN COORDINACION CON LA COMISION LEGISLATIVA DE EDUCACION, VERIFIQUEN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS UNIFORMES ESCOLARES A LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE SOLICITA SE GARANTICE LA CALIDAD Y GRATUIDAD DE LA EDUCACION PUBLICA Y EL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS, ASI COMO EL RESPETO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION.

12.- LECTURA DEL PROYECTO DE RESOLUCION RELATIVO AL REQUERIMIENTO A LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, ACERCA DEL CUMPLIMIENTO EN SUS TERMINOS DE LA RESOLUCION EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO 918/2012-1 PROMOVIDO POR JULIETA MARTINEZ VILLALPANDO.

13.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

14.- LECTURA DEL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 34 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

15.- ASUNTOS GENERALES; Y

16.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSE LUIS FIGUEROA RANGEL



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ Y CLISERIO DEL REAL HERNÁNDEZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 39 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 24 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 26 de septiembre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Denuncia de Juicio Político interpuesta por el C. Gerardo Espinoza Solís, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas, en contra de los ciudadanos Secretarios General de Gobierno y de Finanzas, ambos del Gobierno del Estado de Zacatecas.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se modifica la integración de la Comisión Legislativa de Educación.



7. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se eleve la asignación presupuestal a 200 millones de pesos del Fondo de Apoyo a Migrantes.

8. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Toma de Zacatecas de 1914, así como el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, invitan a la sociedad zacatecana a que participe en el concurso del cartel alusivo del Poder Legislativo de Zacatecas, para festejar el Centenario de la Batalla del 23 de junio de 1914.

9. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que la H. Legislatura del Estado, a través de la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Toma de Zacatecas de 1914, así como el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, respetuosamente invitan a la coordinación entre las autoridades municipales y los Poderes Ejecutivo Estatal, Legislativo y Judicial de la Entidad, para que realicen un programa unificado que promueva el conjunto de valores y manifestaciones que doten de identidad a nuestro Estado, en torno a la Conmemoración de la Batalla de Zacatecas.

10. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se exhorta a las Comisiones de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para que asignen y etiqueten recursos para la realización de actividades culturales en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014.

11. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que esta Soberanía Popular haga suyos los aportes de la mujeres líderes comunitarias para la construcción de la agenda de género del Estado de Zacatecas, y garantizar se cumpla con el precepto de armonizar, homologar y avanzar en las leyes que atiendan la violencia contra las mujeres, la inseguridad y el desempleo.

12. Asuntos Generales; y,

13. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ QUE SE REALIZARON LAS LECTURAS ANTERIORES, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0029, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.



ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ RÍOS, con el tema: “Jornada para la detección de enfermedades de los ojos totalmente gratuita, a los municipios de Fresnillo y Pinos, Zac.”.

II.- EL DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN, con el tema: “Acuerdo Político”.

III.- EL DIP. ISMAEL SOLÍS MARES, con el tema: “Reforma municipal”.

IV.- EL DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN, con los temas: “Invitación a un evento”, y “Previsiones para Comparecencia de Educación”.

V.- LA DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ, con el tema: “Reflexión”.

VI.- EL DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL, con el tema: “Llamamiento”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 9:30 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Auditoría Superior del Estado.	Remiten escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra de los Integrantes del Ayuntamiento de Loreto, Zac., por irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2010.
02	Auditoría Superior del Estado.	Remiten escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra de los Integrantes del Ayuntamiento de Luis Moya, Zac., por irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2010.
03	Auditoría Superior del Estado.	Remiten escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra de los Integrantes del Ayuntamiento de Santa María de la Paz, Zac., por irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2010.
04	Auditoría Superior del Estado.	Remiten escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra de los Ciudadanos Juan Francisco Cuevas Arredondo, Juan Carlos Guerrero Sánchez, Abel Vázquez Salas y Rosa Floriano Medina, quienes se desempeñaron como Presidentes y Síndica Municipales, respectivamente del Ayuntamiento de Villa García, Zac., por irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2010.
05	Auditoría Superior del Estado.	Remiten escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra de los Ciudadanos Genaro Hernández Olgún y Mario Alberto Ramírez Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidentes del Municipio y del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande, Zac., por irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2010.
06	Auditoría Superior del Estado.	Remiten escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra de los Ciudadanos Conrado Hernández Márquez y Romelia Barajas Medina, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales de Huanusco, Zac., por irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2011.

07	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.	Comunican que en reuniones celebradas los días 30 de septiembre y 23 de octubre del año en curso, el Consejo General aprobó las Políticas y Programas del órgano electoral, así como el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, ambos para el ejercicio fiscal 2014.
08	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.	Remiten para los efectos legales correspondientes, el Anteproyecto de Financiamiento Público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y específicas de los Partidos Políticos, para el ejercicio fiscal 2014.
09	Grupo de Habitantes de la comunidad de Tacoaleche del municipio de Guadalupe, Zac.	Presentan escrito, solicitando la intervención de esta Legislatura para que las Autoridades Municipales convoquen a nuevas elecciones de la Autoridad Auxiliar, por considerar que el proceso realizado el pasado día 13 de octubre estuvo plagado de muchas irregularidades.

4.-Iniciativas:

4.1

H. SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presente.

Diputados Mario Cervantes González, Gilberto Zamora Salas, José Luis Figueroa Rangel, Carlos Alberto Pedroza Morales y Rafael Hurtado Bueno, Presidente y Secretarios de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable de esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Representación Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fecha 6 de noviembre del presente año fue celebrada reunión de trabajo de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable de esta Soberanía, en la que participaron Representantes Populares y Organizaciones Campesinas, así como funcionarios de diferentes dependencias de Gobierno del Estado relacionadas con el campo y su actividad productiva, a fin de analizar la problemática que enfrenta el Agro zacatecano. En dicha reunión se acordó instalar mesas de trabajo en las que se invitaría a participar a legisladores federales, locales, funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comisión Nacional del Agua, así como de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado, para que los representantes de las Organizaciones Unidas del Estado de Zacatecas expusieran la problemática por la que atraviesa el campo zacatecano, dicho compromiso fue materia de punto de acuerdo, leído en Sesión Ordinaria de esta Legislatura el día 7 de noviembre de los que cursan en donde se expuso:

- Que Zacatecas es por tradición un productor de primer nivel, en el ámbito nacional destaca por su evidente producción de frijol. Dichas actividades económicas crean una importante cantidad de empleos y genera una parte considerable del Producto Interno Bruto de la Entidad y además, de forma colateral impacta favorablemente en otros sectores económicos y de servicios.
- Que la situación por la que atraviesan actualmente los campesinos en el Estado, no es del todo halagüeña, ya que el alto costo de los insumos y la falta de liquidez en la que se encuentra este importante sector productivo, propicia que el campo zacatecano se encuentre ante un panorama complicado.

- Que los altos costos de los insumos como la gasolina, el diesel, los fertilizantes, los insecticidas y otros necesarios para la producción de alimentos, hacen que muchos de nuestros campesinos se encuentren técnicamente en una situación económica realmente adversa o de bancarrota.

- Que el costo de la energía eléctrica para el funcionamiento de los pozos de riego y en ocasiones, el mínimo o nulo mantenimiento de las líneas de distribución, derivan en un serio perjuicio para nuestros productores del campo.

- Que es preocupante el alto número campesinos que se encuentran en el Buró de Crédito, lo que les impide ser sujetos de nuevos créditos, situación que debe atenderse a la brevedad, en virtud de que la descapitalización ya alcanza niveles preocupantes.

Con independencia del resultado del punto de acuerdo en referencia y que habrá ser materia de dictamen de la comisión respectiva, la Comisión proponente, instaló, como se dijo con antelación, una mesa de diálogo celebrada el día de ayer 11 de noviembre de los que cursan, en la que se acordó:

1. Hacer el planteamiento al Congreso de la Unión para que el Ejercicio Fiscal de 2014 se destinen recurso para la creación de una bolsa que beneficie a la zona de riego por bombeo de Zacatecas por la cantidad de \$250,000,000.00 que se aplicará de la siguiente manera:

- a. \$150,000.000.00 para la liquidación de deudas contraídas con la Comisión de Electricidad.

- b. \$100,000.000.00 para subsidiar a los usuarios del servicio de electricidad para el ciclo agrícola 2014.

2. Exhortar a la Comisión Federal de Electricidad a que cese los cortes de energía en los pozos de riego en el Estado de Zacatecas, y para que sean reconectados en los casos de corte de energía, en tanto se atiende la petición de apoyo federal, en un plazo no mayor de 15 días.

Para tal efecto, el día 12 de noviembre del presente año, fue recibida en las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, una comisión integrada por 10 representantes de las Organizaciones Unidas del Estado de Zacatecas, para que presentara una lista de pozos susceptibles de reconexión de manera urgente y prioritaria.

Cabe mencionar que la postura de la Comisión Federal de Electricidad es que no puede dejar de cortar servicios de energía que no haya pagado algún adeudo y/o convenio sobre el mismo, para pagos diferidos en las ventanillas de la Comisión, en cumplimiento a lo que establece el artículo 26 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, por lo que es urgente tomar medidas sobre el particular.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable de esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorte al Gobierno del Estado para que en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, se destine una partida de recursos para la creación de una bolsa que beneficie a los productores zacatecanos de la zona de riego por bombeo de Zacatecas, a fin de darle solución a los deudos que tienen con la Comisión Federal de Electricidad y a otorgarles subsidios para el próximo ciclo agrícola 2014.

Segundo.- En virtud de que se justifica la pertinencia económica y social de la solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se apruebe la presente Iniciativa con el carácter de urgente resolución.

Zacatecas, Zac., 13 de noviembre de 2013.

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y

DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

Presidente

DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS

Secretario

DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

Secretario

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

Secretario

DIP. RAFAEL HURTADO BUENO

Secretario



4.2

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO

DE ZACATECAS

P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado Cliserio del Real Hernández, integrante de esta Representación Popular y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I, 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de Punto de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de Zacatecas se están verificando hechos que hoy vuelven a ser causa de preocupación de la sociedad, pues se afecta a quienes participan en la actividad pecuaria, ya que se atenta contra las alternativas de desarrollo de la zona rural zacatecana, especialmente a la ganadería.

De acuerdo con datos oficiales, en nuestro Estado se han incrementado los casos de abigeato en los municipios de Valparaíso, Fresnillo, Villa de Cos, Jerez, Sain Alto, Río Grande, Cañitas de Felipe Pescador, Francisco R. Murguía, Sombrerete, entre los cuales se han detectado “focos rojos”, pues por la forma de actuar de los delincuentes, no solo se llevan a los animales, sino que los sacrifican y transportan únicamente la carne “dejando las vísceras y cabezas en el lugar”, comercializando de manera ilícita los productos cárnicos.

Es indiscutible que el robo de ganado se ha multiplicado en los últimos dos años. El producto de los robos se comercializa en rastros clandestinos, pero también en negocios legales, además de que presumen la participación de bandas delincuenciales bien organizadas.

Aunque la mayoría de los ganaderos zacatecanos asegura que las cabezas robadas se venden en el Estado, también es posible que sean trasladadas a otros Estados de la República para su comercialización, por lo que resulta necesario analizar la actuación de las asociaciones ganaderas locales, encargadas de entregar las guías de tránsito de ganado, para en su caso, deslindar responsabilidades.

Ganaderos de Zacatecas consideran que el delito de abigeato creció entre 30% y 50% en los últimos años. Tal fenómeno, en algunos casos, lo atribuyen al crecimiento de la delincuencia organizada y a que los cárteles

ampliaron su campo de actividad. Los productores también lo relacionan con delincuentes comunes que se aprovechan del clima de inseguridad para cometer los ilícitos.

Según algunos reportes periodísticos en el Estado, las denuncias se recogen de todos los municipios, y la queja constante es que se acaba el inventario ganadero del Estado. Lo que representa para una familia con 30 cabezas, que le roben una, se refleja también de las 30 cabezas que roban a los que tienen 100, y al final de cuentas, se perjudica de manera importante a esta actividad económica que es uno de los pilares de la actividad económica de nuestro Estado.

De ahí que la preocupación por el incremento de estos hechos ilícitos, haga necesario exhortar a que los tres niveles de gobierno, a que en el marco de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas, sigan un convenio de coordinación y colaboración, con el objetivo de realizar acciones que permitan la erradicación del fenómeno delictivo que padecen los ganaderos zacatecos; en dicho convenio de coordinación deberán tomarse en cuenta a las asociaciones ganaderas locales y a las Secretarías del ramo.

Asimismo, es necesario solicitar a los ayuntamientos del Estado que por conducto de las comisiones edilicias de rastros o materias afines realicen verificaciones en sus rastros para acreditar la legal procedencia de los animales que se introduzcan para su sacrificio, denunciando las irregularidades que se conozcan, de igual manera para que las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, realicen actos de inspección en los establecimientos que expendan productos cárnicos al público para verificar que cuentan con el sello del rastro autorizado del lugar de sacrificio o en su defecto con el sello de cárnico Tipo Inspección Federal, lo anterior para salvaguardar por un lado la legítima propiedad de los productos en el mercado y por el otro la salud de la población.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- La Honorable LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la SAGARPA; al Ejecutivo del Estado a través de SECAMPO, de la Procuraduría General de Justicia y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; a los Ayuntamientos del Estado y a las Asociaciones Ganaderas locales y del Estado, a que celebren un convenio de colaboración, en el marco del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con la finalidad de ampliar las acciones de vigilancia en el Estado, para disminuir la incidencia del delito de Abigeato en el Estado.



SEGUNDO.- Igualmente, se exhorte los ayuntamientos a realizar en el ámbito de su competencia verificaciones en los rastros municipales con el objeto de certificar la legal procedencia de los animales destinados al consumo humano y a realizar las inspecciones en los establecimientos que expendan productos cárnicos al público, a efectos de constatar la existencia de los sellos que certifiquen la legal procedencia y salubridad de los mismos.

TERCERO.- Por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, con fundamento legal en lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, se discuta y en su caso se apruebe en la misma sesión legislativa ordinaria de su presentación, para que de inmediato se proceda en los términos que se plantea.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac., a 12 de Noviembre de 2013.

DIP. CLISERIO REAL HERNÁNDEZ



4.3

H. SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presente.

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN, ALFREDO FEMAT BAÑUELOS, MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA, CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN, CÉSAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA y MARÍA ELENA NAVA MARTÍNEZ, Presidente y Secretarios de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Derivado de la Reunión de Trabajo sostenida entre los suscritos y el Diputado Cliserio del Real Hernández, Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la cual fuimos documentados sobre el tema que nos ocupa, surgió la inquietud de que en esta entidad federativa contemos con una Ley que proteja los Datos Personales, toda vez que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor, dichos datos sólo se regulan de forma superficial, tal como en el presente instrumento legislativo se demuestra.

El pasado 8 de noviembre del año en curso, en los medios masivos de comunicación, se dio a conocer una nota cuyo título principal era “Uso ilegal de datos personales”, nota donde el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), presentó denuncias formales ante la Procuraduría General de la República, con la finalidad de que se investigue el uso indebido del padrón electoral y el tratamiento ilícito de datos personales, el origen de la denuncia se refiere a la publicación de los datos contenidos en las credenciales de elector en una página denominada buscardatos.com.

Dicha página de internet, coloca información sensible de los ciudadanos como son: nombre, dirección, clave de elector, registro federal de contribuyentes, CURP, edad, ocupación, entre otros. El sitio cuenta con datos de distintas regiones del mundo como son: Argentina, Chile, Paraguay y México, entre los casos más representativos.

Investigaciones recientes señalan que en el mercado negro de datos personales, se realizan operaciones por el orden de los 100 mil millones de dólares, operaciones realizadas por grandes compañías interesadas en ofrecer sus productos a sectores específicos de población, según un reciente estudio de marketing. Cabe aclarar que el uso compartido de datos personales en la red global, no es un tema nuevo, hace años que dicha

información es considerada una mercancía, que de manera ilícita se publica en internet, según informa el suplemento económico del periódico francés “Le Figaro”, que analiza la lista de precios de esta información.

Asimismo, gigantes informáticos como Facebook, Google, Amazon, Apple y Microsoft, disponen de enormes bases de datos sobre los usuarios y las venden a las compañías para una colocación más acertada de anuncios publicitarios de sus productos o servicios.

Casos como los anteriores vulneran gravemente la esfera jurídica de las personas, al ir en contra de los principios garantes que protegen a las personas en su individualidad y su vida privada. Fue en el año de 1976 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptó un primer documento protector de la vida privada de las personas, conocido como Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del cual el Estado Mexicano forma parte y en donde se plasman los derechos humanos conocidos como básicos. En su artículo 17 se señala: 1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

Ya en el año de 1948 se constituye un segundo documento internacional llamado Declaración Internacional de Derechos Humanos, celebrado de igual forma por el Estado Mexicano y cuyo artículo 12 radica en lo siguiente: Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la Ley contra tales injerencias o ataques.

Además de los instrumentos internacionales anteriormente mencionados, cuenta con un marco jurídico que protege aspectos tan sensibles, como lo son los datos personales. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en su artículo 6, apartado A, fracción II, la protección de datos, precepto que da base constitucional a la ley secundaria denominada “Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares”, misma que consagra en uno de sus artículos, lo siguiente: Artículo 9.- Tratándose de datos personales sensibles, el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica, o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca. No podrán crearse bases de datos que contengan datos personales sensibles, sin que se justifique la creación de las mismas para finalidades legítimas, concretas y acordes con las actividades o fines explícitos que persigue el sujeto regulado.

De igual forma en el estado de Zacatecas, la Constitución local resguarda en su artículo 29, fracción II, la protección de los datos sensibles, sin embargo no se cuenta con una Ley de Protección de Datos Personales, salvo un Capítulo Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y que en su artículo 48 menciona: Nadie podrá ser obligado a proporcionar información referente a sus datos personales o aquella que pudiera propiciar expresión de discriminación e intolerancia sobre su persona, honor, reputación y dignidad, salvo que la información sea estrictamente necesaria para proteger su vida y seguridad personal o lo prevea alguna disposición legal.

Como podemos observar, de disposiciones regulatorias no se carece, sin embargo cuando hablamos del manejo de datos personales en la red, estamos ante un mundo fuera del marco de la ley, salvo el caso de la Unión Europea, que frente al tráfico de datos personales, el 24 de octubre de 1995, creó la Directiva sobre Privacidad y la Protección de Datos, la cual entró en vigor el 25 de octubre de 1998. Esta Directiva establece reglas muy estrictas para la protección de los derechos y garantías de libertad de los ciudadanos europeos, y en particular, la protección del derecho a la privacidad en relación a la obtención y procesamiento de datos personales.

Una de las disposiciones más controvertidas que contiene esta Directiva, es el artículo 25 que establece la prohibición a sus Estados miembros de transferir datos personales e información a terceros países que no proporcionen una suficiente y adecuada protección a la privacidad. Aún y cuando algunos países puedan proporcionar o satisfacer un adecuado nivel de seguridad y protección de los datos personales, dicha Directiva impone obligaciones adicionales bastante restrictivas para llevar a cabo la transferencia de datos a terceros países.

En el caso particular de México, la única garantía de que los datos personales obtenidos de forma ilegal en la red, no sean usados de mala fe, es que quien los obtenga, ya sea persona física o moral, tenga una forma ética y respetuosa de manejarlos. Es por ello que me permito hacer uso de esta máxima tribuna para que en la esfera de nuestra competencia hagamos conciencia y coadyuemos a la protección de los datos personales.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado elevamos a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente Iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los Ayuntamientos y Organismos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Zacatecas, para que, en el ámbito de su competencia y dentro del marco jurídico en la materia, implementen las medidas necesarias para una más eficiente protección de los datos personales.

Segundo.- Se exhorta a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Legislatura del Estado, para que el ámbito de su competencia por materia, presente las Iniciativas correspondientes en materia de Protección de Datos Personales.



Tercero.- En virtud de que se justifica la pertinencia de la solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se apruebe la presente Iniciativa con el carácter de urgente resolución.

Zacatecas, Zac., 14 de noviembre de 2013.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO
Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN

SECRETARIA

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

SECRETARIO

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

SECRETARIO

DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN

SECRETARIA

DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIO

DIP. CÉSAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA



4.4

H. LXI Legislatura del Estado.

Presente.

Los que suscriben, Presidente, Síndico, Regidoras, Regidores y Secretario del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos otorgan los artículos 60, fracción IV, de la Constitución Política del Libre y Soberano de Estado de Zacatecas; 44, fracción I, 45, 46, fracción IV, 48, fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95, fracción IV, 96, 97, fracción II, 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometemos a la consideración de esa Soberanía Popular la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se propone que el año dos mil catorce (2014) sea declarado como “Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”, de conformidad con la siguiente

Exposición de motivos:

Primero.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas otorga a los Ayuntamientos del estado el derecho de iniciativa, esto es, el derecho de presentar ante el órgano legislativo Iniciativas de Ley o Decreto, conforme lo establece el artículo 60 de nuestra constitución local, en su fracción IV.

De igual manera, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en su artículo 46, fracción IV, reconoce el derecho de los Ayuntamientos zacatecanos para iniciar leyes o decretos.

Segundo.- Los hechos que han labrado nuestra historia deben ser rememorados, para que su vigencia se perpetúe en las generaciones venideras. Estos hechos han permitido que nuestra Patria goce de libertad y democracia, que los mexicanos de hoy podamos disfrutar de las garantías esenciales para la convivencia humana. Uno de esos hechos es la “Batalla de Zacatecas”, acontecimiento que marcó el rumbo de manera decisiva en la revolución mexicana.

Tercero.- En el año 2014 se cumplirá un siglo de la Batalla de Zacatecas. Cien años de haberse librado la batalla entre las fuerzas Huertistas y la División del Norte.

En palabras del Maestro Carlos Betancourt Cid, Director de Investigación y Documentación del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, la toma de Zacatecas fue el golpe definitivo al ejército usurpador. Con maestría y sentimiento narra los sucesos bélicos ocurridos ese 23 de junio de 1914 en los cerros que rodean a nuestra noble y Leal Ciudad:



“Alrededor de las 10 de la mañana del día 23, a la orden de Francisco Villa, se desató el ataque por todos los frentes en forma conjunta. Las arremetidas de la artillería eran conducidas magistralmente por Ángeles, quien movilizaba sus piezas de forma sorprendente, dirigiendo las descargas de fuego delante de sus contingentes de infantería, ocasionando graves bajas en el enemigo y abriendo al mismo tiempo el camino de los revolucionarios hacia los emplazamientos federales. Muy pronto el avance se hizo incontenible, a pesar de sufrir lamentables bajas entre los revolucionarios.

...

“Hacia el mediodía la bandera constitucionalista ondeaba dominadora en el monte de la Sierpe, donde las fuerzas de Servín habían sostenido una perseverante lucha, que en algún momento parecía perdida, pero que con la agilidad de mando que desplegaron Villa y Ángeles, se convirtió en victoria. Así se iba estrechando el campo de acción del bando opuesto, que solamente podía recurrir a ocultarse en la altura de los cerros zacatecanos y, desde ahí, con poca certeza, dirigir sus débiles arremetidas.

...

“Conforme el día avanzaba, las tropas de la División del Norte se robustecían y los enemigos perdían poco a poco sus posiciones. Alrededor de las cinco y media de la tarde, despavoridos y amilanados ante las acometidas constitucionalistas, sin ninguna posibilidad de obtener el triunfo, cerca de ocho mil soldados federales buscaron frenéticos una vía libre para emprender la huida. Empero, en ese momento no se cumplió la premisa que reza: “a enemigo que huye, puente de plata”; bajo el fuego revolucionario terminaron su existencia. Una hora después, se presentó, literalmente, la calma al término de la tormenta. El saldo era favorable para los divisionarios del norte. La victoria se había consumado. El clima lluvioso desapareció y en el horizonte se vislumbró la puesta del sol, que con sus últimos destellos alumbró al soldado del pueblo como el ejecutor de sus designios.”

Así, la Batalla de Zacatecas permitió que las fuerzas revolucionarias lograran el triunfo y naciera un México nuevo, con una Constitución que ha sido ejemplo para los demás países y un sistema democrático que día a día, con nuestro esfuerzo y participación, hemos ido mejorando para lograr un país más justo.

Cuarto.- En sesión ordinaria número 1, de fecha 30 de septiembre del año en curso, el Honorable Cabildo de Zacatecas aprobó por unanimidad el Punto de Acuerdo AHAZ/017/2013, relativo a la presentación de la Iniciativa de Decreto a la H. Legislatura del Estado para que se declare el año 2014 como “Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”. En cumplimiento a este punto de acuerdo, presentamos a esa Honorable Asamblea Legislativa la presente

Iniciativa de Decreto por el que se declara al año 2014 “Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”.

Artículo Primero.- En conmemoración al centenario de la Batalla de Zacatecas, acaecida el día 23 de junio de 1914, se declara al año de 2014 como el “Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”.



Artículo Segundo.- En la papelería oficial de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y en los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, durante el año 2014 se inscribirá la leyenda “2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”.

Transitorio.

Artículo Único: El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2014.

Atentamente.

Zacatecas, Zac., a dieciséis (16) de octubre de dos mil trece (2013).

Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo.

Presidente Municipal.

L. A. E. María Concepción Irene García Almeida.

Síndico Municipal.

C. J. Jesús Reyes Beltrán.

Regidor.

M. en M. P. Yazmín Barrón Ortiz

Regidora.

C. Pedro González Quiroz.

Regidor.

L. T. S. María del Refugio López Escobedo

Regidora.

C. Javier Quiñones Botello.

Regidor.

Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo.

Regidora.

L. A. Carlo Magno Lara Muruato.

Regidor.

C. P. Ma. de Jesús Cerros Ozuna.



Regidora.

Lic. José Xerardo Ramírez Muñoz.

Regidor.

Regidora.

L. en M. Ana Cecilia Espino Salas.

Arq. Josué Miranda Castro.

Regidor.

T. C. María Silvia Mendoza Rincón.

Regidor.

L. en D. G. Francisco Javier Trejo Rivas.

Regidor.

M. en A. P. M. Hiram Azael Galván Ortega

Regidor.

M. en C. Alfredo Salazar de Santiago.

Secretario de Gobierno Municipal.

4.5

DIP. JOSE LUIS FIGUEROA RANGEL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

CÁMARA DE DIPUTADOS

P R E S E N T E

CC. DIPUTADOS CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA, CLISERIO DEL REAL HERNÁNDEZ Y JOSE HARO DE LA TORRE, de la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario “Transformando Zacatecas”, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, someto a consideración de esta Asamblea Popular la presente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto que Instaura la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Preámbulo

“El mundo cambia si dos se miran y se reconocen...”

Octavio Paz.

En el marco del día Internacional de la Tolerancia, debemos tener presente que solo el reconocimiento del otro en uno mismo, produce este efecto necesario para la convivencia entre los individuos. Cuando uno se mira en otras pupilas y logra reconocerse dentro de ellas, como las propias, se eliminan las distinciones de la raza, el credo, la nacionalidad, las ideas políticas, religiosas y sociales. A pesar de la diferencia entre nuestros cuerpos, nuestras ideas y nuestras creencias, la esencia del hombre sigue siendo la misma.

Stephen Jay Gould en su libro “La falsa medida del hombre” demuestra, a través del lenguaje que mejor describe este mundo, La Ciencia, que la inteligencia no es una condición única, definida por el color de la piel, ni destinada por el lugar de nacimiento, la inteligencia como todas las capacidades de los hombres, depende de los recursos que se dispongan para el desarrollo, entre más pobreza y desigualdad, menos inteligencia.

A lo largo de la Historia, han existido hombres y mujeres que lucharon, porque estas distinciones, no se convirtieran en formas de Gobierno y exclusión social, Gandhi, Martin Luther King Jr., Nelson Mandela, son ejemplos claros y precisos de estos luchadores sociales, quienes vivieron y dejaron huella en el Siglo pasado. En el Siglo XX, que vio llegar al hombre a la Luna, que se admiró como ninguna generación lo había hecho antes, de fruto del cerebro humano, también fue testigo, muchas veces en silenciosa complicidad del Holocausto y el Apartheid.

El testimonio de lucha, de estos hombres y mujeres no debe quedar en el olvido, pues como dejara escrito Marco Tulio Cicerón, “Los pueblos que no conocen, su historia están condenados a repetirla”.

Las personas ilustres no sólo pertenecen al pasado, a la Historia escrita y enaltecida en los altares de la Patria, pertenecen a nuestro tiempo y espacio, son contemporáneos nuestros y son partícipes de nuestras causas. Un ser humano eminente en virtud, no necesariamente es el caudillo de la lucha armada, el héroe que ofrenda su vida por la Patria o el político que creó y defendió hasta su muerte las Instituciones del Estado. También lo son el luchador social que brega hasta la eternidad por el respeto a los derechos humanos, por defender el derecho a pensar y vivir en la diversidad social; y por sembrar en la dura tierra de la sociedad actual, la semilla de la tolerancia.

Los soldados que en cada hijo le ha sido dada a la patria, no siempre tienen como campo de batalla, la lucha armada, hay también soldados que trabajan por la Paz y la Armonía, entre los individuos y las naciones, hay guerras que se libran sin disparar un arma, pero que igualmente causan sufrimiento entre los nacionales, la lucha contra la discriminación y el respeto a los derechos humanos, también son actos patrióticos, pues nos heredan un País más justo, tolerante y solidario.

México no ha estado exento del orgullo y el honor de contar con personas que optaron como profesión y legado, la lucha social, para construir una sociedad más equitativa, justa y sobre todo tolerante. Hoy recordamos esta Iniciativa de Decreto, a un Mexicano Universal, Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, quien dedicó su vida, para hacer de este País un sitio común y colectivo, una sociedad abierta, fraterna y solidaria y un Estado, justo, transparente y democrático.

El reconocimiento de la trayectoria y el legado de Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, deben estar presente en la construcción cotidiana del México que deseamos y que la población, en sus grupos más pobres y vulnerables, merece.

Es por ello que propongo ante esta Soberanía, la creación de la Medalla al Mérito Ciudadano por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia; “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis”, como un acto de reconocimiento a su legado, mismo que merece ser promovido como un ejemplo para otros mexicanos que han decidido dedicar su vida a hacer de este País un sitio mejor, y un espacio donde todos estén representados, sin importar las características propias y plurales que los identifican en la diversidad.

Esta Medalla, es un aliciente en el camino hacia la tolerancia, la cual como escribiera Octavio Paz, provoca que...

las paredes invisibles, las máscaras podridas que dividen al hombre de los hombres, al hombre de sí mismo, se derrumban por un instante inmenso y vislumbramos nuestra unidad perdida, el desamparo que es ser hombres, la gloria que es ser hombres compartir el pan, el sol, la muerte, el olvidado asombro de estar vivos;

Es cuanto de mi parte.

Semblanza

Nació en México, Distrito Federal, el 15 de mayo de 1939. Cursó estudios

De Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México, fue Presidente y promotor de la creación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Especialista Asesor en la construcción de la propuesta oficial mexicana para la Convención de las Naciones Unidas a favor de las Personas con Discapacidad. En



2001, Presidente de la Delegación Oficial de México en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban, Sudáfrica del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001. Entre 2000 y 2001, Presidente de la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, organismo plural y representativo, dedicado a la producción del estudio La discriminación en México: Por una Nueva Cultura de la Igualdad (México, 2001) y del Anteproyecto de Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. En 2000, Candidato a la Presidencia de la República por Democracia Social. En 1999, publica su libro A contracorriente (México, CERE). Entre 1991 y 1994, Diputado Federal en la LV Legislatura. Entre 1977 y 1980, Diputado Federal en la LI Legislatura. Fue miembro del Consejo Consultivo de la UNICEF en México. Murió el 30 de agosto de 2008 a los 69 años de edad.

Exposición de Motivos:

1.- Los Derechos Humanos están consagrados en el Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son inherentes e inalienables, a cuanto individuo nace con la nacionalidad y aún los esclavos de otras tierras adquieren la libertad y la protección del Estado, con el simple hecho de traspasar nuestras fronteras. El Estado Mexicano reconoce su responsabilidad para proteger y garantizar el acceso a estos derechos, además de admitir todos aquellos que se encuentren referenciados en tratados internacionales suscritos por nuestro País. Por lo que cualquier actividad que promueva o estimule el disfrute de los mismos, por los habitantes de este País, es un acto consiente de la obligación que ha adquirido el Estado en los Tratados Internacionales y en el mandato de nuestra Carta Magna.

2.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, es un documento publicado por la Organización Mundial de las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948, la cual fue suscrita por el Estado Mexicano, en ella en su Artículo Segundo, se lee:

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

En consecuencia se entiende que ninguna persona debe sufrir menoscabo alguno, en el acceso y disfrute de sus derechos. El Estado Mexicano ha adquirido la responsabilidad de salvaguardar lo suscrito en esta Declaración, en ese sentido la Iniciativa de Decreto, reitera la obligación del Estado de proteger y respetar los Derechos Humanos, a través del reconocimiento de quienes dedican su vida a la defensa de los mismos.

3.- La discriminación se entiende como la manifestación concreta, individual, grupal o colectiva de la negación del principio de igualdad y constituye uno de los mayores obstáculos para avanzar en el pleno ejercicio de los derechos humanos. En México el Párrafo Quinto del Artículo 1º Constitucional, establece que:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



Así mismo se promulgo la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que reglamenta el párrafo antes mencionado, en la cual se lee en su Artículo Segundo:

Artículo 2.- Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

El Artículo de la Misma Ley, mandata una responsabilidad directa del Estado, en materia.

Artículo 15.- Los órganos públicos y las autoridades federales adoptarán las medidas que tiendan a favorecer la igualdad real de oportunidades y a prevenir y eliminar las formas de discriminación de las personas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley.

En este sentido la discriminación debe ser prevenida y eliminada en México, la dignificación de esta tarea, forma parte de las políticas públicas encaminadas hacia este fin.

4.-La tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de Paz.

En el ámbito estatal, la tolerancia exige justicia e imparcialidad en la legislación, en la aplicación de la ley y en el ejercicio de los poderes judicial y administrativo. Exige también que toda persona pueda disfrutar de oportunidades económicas y sociales sin ninguna discriminación. La exclusión y la marginación pueden conducir a la frustración, la hostilidad y el fanatismo.

La tolerancia es un valor insustituible de la sociedad y necesario para que los efectos de la discriminación se atenúen, de tal forma que la educación a través de la promoción de la tolerancia, sea el camino a seguir.

5.- La Legislación vigente en el Estado de Zacatecas, establece la facultad de la creación de este reconocimiento, de manera autónoma por parte del Poder Legislativo del Estado, fundamentado en la Fracción XXXVI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, que en su texto se lee:

Artículo 65. Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

I – XXXV.

XXXVI. Otorgar premios y recompensas a las personas que hayan prestado servicios sobresalientes al Estado, a la Nación o a la humanidad; y asimismo declarar hijos predilectos, ciudadanos ilustres o beneméritos a quienes se hayan distinguido por los servicios prestados al Estado o a la Nación;

Así mismo de acuerdo a la fracción I, del Artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que en su texto se lee:



Artículo 21.- Las atribuciones de la Legislatura con relación a la ciudadanía son:

I. Conceder premios y recompensas en virtud de servicios sobresalientes que hayan prestado utilidad a la humanidad, al Estado o a la Nación; asimismo, declarar hijos predilectos, ciudadanos ilustres o beneméritos a quienes se hayan distinguido por los servicios prestados al Estado o a la Nación;

Es por tanto que el Poder Legislativo tiene facultad autónoma de instaurar la Medalla “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis”, como un reconocimiento a las mujeres y los hombres que se hayan distinguido, en la lucha contra la discriminación y en favor de la tolerancia y la equidad, entre los individuos.

6.-La Creación de la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas., para las mujeres y hombres mexicanos con reconocida trayectoria y trabajo en favor de los valores sociales anteriormente enunciados, este reconocimiento servirá como un aliciente en la vida de estos ciudadanos, así como servir de ejemplo para futuras generaciones, a fin de construir una sociedad más tolerante y menos discriminadora.

7.- La vida y trayectoria de Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, expuesta en la semblanza que antecede esta exposición de motivos, da cuenta de su labor a través de la Historia Contemporánea de México, por lo que cuenta con los méritos suficientes y probados, para servir de ejemplo y aliciente, a futuras generaciones para defender y promover los valores que sustentan el Estado Democrático. Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, no fue ajeno a las causas humanas, antes bien fue contemporáneo a todos los hombres de su tiempo.

8- El Poder Legislativo Federal, honra a las personas ilustres de este País con las preesas de Honor Belisario Domínguez del Senado de la República y del Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913 de la Cámara de Diputados, ambas tienen la finalidad de reconocer y honrar, la valiosa contribución de mexicanos eminentes, en ciencia o virtud al servicio de la Patria. La primera fue creada bajo decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1953, a iniciativa del entonces Presidente Adolfo Ruiz Cortines. La segunda tiene un marco jurídico establecido en el decreto de su reedición en el Diario Oficial de la Federación del día 7 de mayo de 2002. Es de destacar que los Congresos Federales tienen la autonomía necesaria para seleccionar a los galardonados, sin la intervención de terceros y con la convicción de que estos reconocimientos incentivan la trayectoria de las personas ilustres de nuestro País, o en caso de la Medalla “Belisario Domínguez”, rinden un homenaje póstumo al legado de estas personas.

9.-El Decreto que se enuncia en esta Iniciativa contiene, en su articulación el reglamento y procedimientos, para entregar la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, donde se destaca que la sociedad civil y sus Organizaciones, tendrán la facultad exclusiva y autónoma de promover candidatos o candidatas, y la obligación de respaldar la candidatura con documentos o hecho fehacientes que demuestren los motivos de la misma.

Iniciativa de Decreto que Crea la Medalla al Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Artículo Primero: Se crea la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para honrar y reconocer a hombres y mujeres mexicanas que se hayan distinguido en su trabajo y trayectoria, por la defensa de los Derechos Humanos, el combate a la discriminación y la promoción de la tolerancia y la equidad.

Artículo Segundo: Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, constará de Diploma alusivo y tejo de Plata, pendiente de una cinta en seda para fijarse al cuello, con los colores de la Bandera Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de La Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. El Escudo del Estado de Zacatecas, con la Inscripción “El Trabajo todo lo vence”, formando un semicírculo en la parte superior, la fecha de la entrega, en el formato día, mes y año, formando un semicírculo en la parte inferior; en el anverso. El Rostro de Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, con la inscripción en latín “Nihil de nobis, sine nobis”, que en español quiere decir “Nada sobre nosotros, sin nosotros”, formando un semicírculo en la parte superior, el natalicio de Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, 15 de Mayo de 1939, en la parte inferior, formando un semicírculo en el reverso.

Artículo Tercero: Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas., se otorgará anualmente, en cada caso se formará una Comisión Especial, integrada por los Presidentes de las Comisiones Legislativas de, Atención a Grupos Vulnerables, Derechos Humanos, Desarrollo Social y Participación Ciudadana, y Equidad entre los Géneros. Esta Comisión Especial tendrá como responsabilidad publicar una Convocatoria alusiva a la entrega de este reconocimiento. Dicha convocatoria deberá ser publicada con al menos ciento veinte días naturales, previos a la ceremonia de entrega. La sociedad civil y sus organizaciones tendrán la facultad de presentar candidatos a recibir la Medalla “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis”. Será atribución única de la Comisión Especial designar a un único ganador o una única ganadora, el fallo de la Comisión Especial será inapelable.

Artículo Cuarto: Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, será entregada en sesión solemne del Congreso el día 15 de Mayo del año en curso, de acuerdo con lo establecido en la Fracción IX del Artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. La Mesa Directiva tendrá la facultad de convocar a la sesión solemne de la entrega.

Artículo Quinto: Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, no podrá ser entregada de manera póstuma. A excepción que el candidato o la candidata ganadora, fallezcan después de haber sido publicada la Convocatoria.

Artículo Sexto: Las Organizaciones de la Sociedad Civil, podrán ser consideradas como Candidatas a recibir Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Artículo Séptimo: La sociedad civil y sus organizaciones para promover candidatos o candidatas a recibir este reconocimiento, deberán enviar a la Comisión Especial, de la manera en que esta lo indique los siguientes requisitos

- I. Nombres de los ciudadanos promovientes, en caso de ser una Organización de la Sociedad Civil la promoviente, el nombre del representante legal.
- II. Datos generales del candidato o candidata.



III. Exposición de motivos por los que se promueve la candidatura, y

IV. Acta de nacimiento y documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura. En caso de ser candidata una Organización de la Sociedad Civil, Acta Constitutiva.

Artículo Octavo: Los candidatos o candidatas, deberán ser ciudadanos mexicanos, con una trayectoria destacada en la defensa de los Derechos Humanos, la lucha contra la Discriminación y la promoción de la Tolerancia y la Igualdad, no deberán ocupar cargo público alguno, durante la publicación de la Convocatoria y no podrán ser candidatos quienes formen o hayan formado parte de una Organización de la Sociedad Civil, que haya resultado distinguida con Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, previamente. Así mismo las Organizaciones de la Sociedad Civil, no podrán promover como candidatos o candidatas a personas que pertenezcan o hayan pertenecido a dicha asociación.

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zacatecas a 13 de Noviembre 2013.

A T E N T A M E N T E

H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

DIP. CLISERIO DEL REAL HDEZ.

DIP. JOSE HARO DE LA TORRE

Iniciativa con Proyecto de Decreto que Instaura la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS, DE DESARROLLO SOCIAL Y DE EDUCACIÓN, EN COORDINACIÓN CON ESTA COMISIÓN, VERIFIQUEN, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS UNIFORMES ESCOLARES, A LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentaron las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para verificar la entrega oportuna de uniformes escolares.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, esta Comisión Dictaminadora, somete a la consideración del Pleno, los siguientes.

ANTECEDENTES:

Primero.- En Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día 16 de octubre del año en curso, las Diputadas María Hilda Ramos Martínez, Araceli Guerrero Esquivel, Érica del Carmen Velázquez Vacio, Luz Margarita Chávez García, Irene Buendía Balderas y Claudia Edith Anaya Mota y los Diputados Rafael Gutiérrez Martínez, Cliserio del Real Hernández, Ismael Solís Mares, Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, José Haro de la Torre, Javier Torres Rodríguez y Rafael Hurtado Bueno, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sometieron a la consideración de esta Asamblea, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que a través de las Secretarías, de Desarrollo Social y de Educación, en coordinación con esta Comisión que suscribe, verifiquen en el ámbito de su competencia, la entrega oportuna de los uniformes escolares a los beneficiarios del sistema educativo estatal.



Segundo.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 0058 de la misma fecha, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis y dictamen correspondiente.

Tercero.- Los proponentes justificaron su Iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La educación en lo general, es sin lugar a dudas, la herramienta más valiosa con que cuenta la sociedad, para fortalecer su desarrollo, y en lo particular es el instrumento más importante con el que el individuo cuenta que para su crecimiento personal.

En Zacatecas, se apoya de manera decidida a la educación, a fin de que sea de calidad y en condiciones dignas para la niñez y la juventud de nuestro Estado, en esa virtud, el Gobierno del Estado ha implementado el programa que otorga uniformes escolares de manera gratuita, con el firme compromiso de proporcionar los recursos que permitan la mejora de las condiciones a los educandos tendientes a dignificar el proceso educativo de nuestro Estado. Este programa tiene como objetivo apoyar la economía familiar, reforzar la seguridad de las niñas, niños y jóvenes, evitar su discriminación, fomentar la igualdad, la integración social y sobre todo fortalecer las características individuales.

La mejora en la calidad de la educación es una exigencia cada vez más sentida en la sociedad, por lo que se acrecienta también mas, la necesidad de que los programas de apoyo al sector educativo implementados por el Gobierno del Estado, se lleven a cabo de manera eficaz y oportuna, a fin de que los resultados y los avances a corto y mediano plazo sean del todo satisfactorios.

En el mismo sentido y atendiendo al desarrollo regional, es necesario aprovechar las bondades de este programa de uniformes escolares para impulsar la actividad económica, por lo que es pertinente dar oportunidad a los talleres de costura y textiles existentes en los municipios para que se integren a la elaboración de los mismos a fin de agilizar su entrega al inicio de cada ciclo escolar y propiciando en lo posible la generación de empleos.

En razón de lo anterior se propone que la Secretaría de Educación del Estado, así como la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, dependencia encargada de la implementación del programa para la entrega gratuita de uniformes escolares, y en coordinación con la Comisión Legislativa de Educación de esta Soberanía Popular, verifiquen en el ámbito de su competencia, la entrega oportuna de los uniformes escolares a los beneficiados.”

MATERIA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

Exhortar al Ejecutivo del Estado para que a través de las Secretarías, de Desarrollo Social y de Educación, ambas en coordinación con la Comisión que suscribe, verifiquen en el ámbito de su competencia, la entrega oportuna de los uniformes escolares a los beneficiados del sistema educativo estatal.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

Los integrantes de esta Comisión de dictamen coincidimos con las Diputadas y Diputados promoventes, que la educación constituye la herramienta más valiosa con la que cuenta la sociedad para fortalecer su desarrollo y para propiciar, en lo particular, un cabal crecimiento personal.

Compartimos la visión del Gobierno del Estado en el sentido de apoyar a la niñez y la juventud zacatecana en su desarrollo escolar, razón por la que puso en marcha el programa de uniformes escolares gratuitos, cuyo objeto consiste en apoyar la economía de las familias, en especial, aquellas en situación de desventaja económica y a su vez, apoyar a los educandos, propiciando entre los mismos, el fomento a la igualdad, la integración social y con ello, evitar conductas discriminatorias; argumento con el que compartimos plenamente.

Como lo expresan los iniciantes en el instrumento legislativo en estudio, una exigencia de la sociedad consiste en acrecentar cada vez más los programas de apoyo al sector educativo, ya que lo anterior impacta favorablemente en la calidad de la mejora de la educación en el estado; sentir social que compartimos, toda vez que a la par de mejorar la educación, la instrumentación de este programa permite impulsar una importante actividad económica y generar un número considerable de empleos, ya que los talleres de costura y textiles ubicados en el territorio estatal, se han logrado integrar con éxito a esta cadena productiva.

En síntesis, para los miembros de este Colectivo dictaminador el planteamiento central de la Iniciativa, tiene un sentido laudable que nos invita a aprobarlo en sentido positivo, porque todas aquellas acciones que repercutan en el fortalecimiento y vigorización de la educación, deben contar con el apoyo de esta Soberanía Popular.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en lo dispuesto en el artículo 101 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:



Primero.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Educación, en colaboración con la Comisión de Educación de esta Asamblea Popular, verifiquen en el ámbito de su competencia, la entrega oportuna de los uniformes escolares a los beneficiados del sistema educativo estatal.

Segundo.- Igualmente exhorta al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría encargada del programa de uniformes escolares, en el compromiso de impulsar la actividad económica y la generación de empleo, en los municipios que cuenten con talleres textiles y de costura con la infraestructura suficiente, se contrate la manufactura de los uniformes escolares.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Educación de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 13 de noviembre de 2013.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ

Presidenta

DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ

Secretaria

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

Secretario

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

Secretario

DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS

Secretario



5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA SE GARANTICE LA CALIDAD Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS, ASÍ COMO EL RESPETO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN SUS PRESTACIONES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Ma. Elena Martínez Nava, integrante de esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en materia de educación.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, los siguientes

ANTECEDENTES :

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día 5 de noviembre del año en curso, la Diputada Ma. Elena Martínez Nava, integrante de esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado, somete a la consideración de esta Asamblea Soberana, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se solicita se garantice la calidad y gratuidad de la educación pública y el aprendizaje de los alumnos, así como el respeto de los derechos adquiridos por los trabajadores de la educación en sus prestaciones.

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su trámite, mediante el memorándum de la misma fecha, a la Comisión de Educación para su análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO.- La proponente sustentó su Iniciativa en la siguiente:



“Exposición de Motivos

Primero.-Mediante publicación en el diario oficial de la federación del día 11 de septiembre de 2013, se emitieron los DECRETOS por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación; por el que se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y; por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Que dentro de sus artículos de Tránsito, los Decretos emitidos por el Congreso General de Estados Unidos Mexicanos, señalan respectivamente el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de los mismos, para que los Gobiernos Estatales armonicen su legislación y demás disposiciones aplicables con base en lo dispuesto en esas Leyes Secundarias de los Artículos 3º y 73 de la Carta Magna, teniendo especial interés en el respeto a los derechos constitucionales otorgados a los trabajadores de la educación.

Segundo.- Esta LXI Legislatura asume con responsabilidad lo establecido en el PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO 2011-2016 y el PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2016, en cuanto entiende que el proceso educativo es uno eminentemente social y complejo, donde la sociedad y Gobierno deben actuar con responsabilidad y compromiso de trabajo conjunto, en busca de mayor equidad y calidad en la educación. El desarrollo del conocimiento como indispensable para la generación de soluciones a la problemática individual y social.

La escuela, no es la única instancia educadora ni los logros educativos son únicamente su responsabilidad, por lo que para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos resulta decisivo el apoyo de la familia, así como la participación de todos los actores posibles que coadyuven al logro de los objetivos trazados para la educación de los Zacatecanos.

Que ante los retos y compromisos derivados de la Reforma Educativa y la Armonización de sus Leyes y Reglamentarias, el Congreso del Estado debe atender las necesidades específicas de los trabajadores de la Educación.

Tercero.- A partir de 1992, con la suscripción del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, los Gobiernos de los Estados reconocen al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, como el Titular de las relaciones laborales colectivas de los trabajadores de base que prestan sus servicios en los establecimientos y unidades administrativas que fueron incorporados al Sistema Educativo Estatal. Titularidad que a la presente fecha es reconocida por el Gobierno del Estado de Zacatecas, por lo que en términos de las leyes laborales existentes en nuestra entidad se le reconoce como el interlocutor legítimo de los Trabajadores de la Educación.



Cuarto.- En cuanto al desarrollo y crecimiento de la economía en los Estados de la República es diferente, ya que únicamente un 40% (cuarenta por ciento) de las entidades es representativo en cuanto al producto interno bruto (PIB) por encima del promedio del País. Debemos tener presente que existe un promedio bajo en el presupuesto del gasto nacional a la educación en relación al producto interno bruto nacional, así también el producto per-cápita se incrementa en base al promedio más alto de escolaridad.

Ahora bien, cada año en cierta medida se incrementa el gasto público en Educación y es menor el aumento que se recibe relativamente al año anterior.

La propuesta internacional y como objetivo implica el 8% del PIB en el sector educativo. En cada entidad federativa, los gobiernos difieren en sus decisiones para considerar la distribución del gasto que se realiza en el sector educativo y la forma en que este se destina en los diferentes niveles educativos, especialmente en Zacatecas, a pesar del correcto destino del presupuesto, resulta insuficiente ante las necesidades que reclama el entorno escolar.”

MATERIA DE LA INICIATIVA.

Exhortar al Honorable Congreso de la Unión, a contemplar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, recursos para elevar el salario y prestaciones de los trabajadores de la educación; exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado para presupuestar recursos públicos en el ejercicio fiscal 2014, para atender los compromisos laborales, salariales y prestaciones contraídos con los trabajadores de la educación y la mejora de estos.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Es de fundamental importancia resaltar que la educación se erige como uno de los pilares de una sociedad justa y en desarrollo, siendo ésta uno de los principales derechos humanos que el Estado está obligado a otorgar y salvaguardar para todos y cada uno de los miembros de la colectividad. Sin lo anterior no es posible concebir una nación en desarrollo.

No es obra de una eventualidad que en el articulado de nuestro Máximo Código de la Nación, es decir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicho derecho se encuentre fundamentando en uno de los primeros numerales, dando vida así a los principios básicos de la educación, los cuáles en ningún momento deben ser ajenos al ejercicio del Estado, al contrario, en todo momento debe perseguirse su más



amplia protección y garantía para con el ciudadano, ya sea estudiante, docente o padre de familia; solo así es como nuestro país alcanzará los niveles óptimos de desarrollo, ya que es el resultado natural de una educación de calidad.

En relación a ello, es del conocimiento generalizado que en fecha 11 de septiembre del presente año fueron emitidos diversos Decretos, que forman parte de la llamada Reforma Educativa, uno de ellos en el sentido de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley General de Educación; otro que emite la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y otro en donde se crea la Ley General del Servicio Profesional Docente; dentro de este paquete se señala el mandato para los Gobiernos Estatales en un término de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de dichos Decretos, armonicen su legislación con base y en concordancia a lo dispuesto en dichos Decretos encaminados a reglamentar los artículos 3 y 73 del texto Constitucional, obviamente encaminado todo al respeto de los derechos también contenidos en la Carta Fundamental sobre los trabajadores al servicio de la educación.

Con tal precedente, es dable hacer hincapié en que la consecución de dichos objetivos y el desarrollo de esas actividades, solo será posible con una estrecha colaboración y unión de esfuerzos entre sociedad y Gobierno, en donde el compromiso mutuo y la responsabilidad en los distintos ámbitos, serán la fórmula que garantice la equidad de condiciones y la calidad en la educación. Parte fundamental en esta tarea la descansa sobre el Congreso del Estado, esta Soberanía Popular tiene la alta responsabilidad de atender al momento de legislar y de considerar en todas las fases del proceso legislativo mediante el cual se harán las adecuaciones necesarias mandatadas por los supracitados Decretos, de atender las necesidades de los trabajadores de la educación. Pero en esta convergencia de responsabilidades, no concurren solamente éstos actores, sino que, desde 1992 y con la suscripción del Acuerdo para la Modernización de la Educación Básica, los Gobierno estatales reconocen plenamente al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, como el titular de las relaciones laborales colectivas de los trabajadores, situación que a la fecha sigue siendo reconocida por el Gobierno de nuestra Entidad y se le da a dicho Sindicato la calidad de interlocutor de los trabajadores y el Estado, en aras de salvaguardar los derechos labores así como la calidad de la educación, ambos máximos preceptos constitucionales.

Es así como vemos que la educación es un proceso complejo, en el que se involucran distintos sectores, pero todos con el ánimo, la responsabilidad y la facultad de contribuir a que ese proceso se dé en las condiciones idóneas que propicien que el producto final sea solamente el de una mejor educación para nuestros niños, jóvenes y adultos, incrementando la calidad en la educación; sin dejar de lado el respeto a los derechos de quienes conjuntamente con los padres de familia son los principales encargados de esta encomiable tarea; es decir los Trabajadores de la Educación.

Es por ello que este Colectivo dictaminador, velando en todo momento por los derechos de quienes dan su esfuerzo para educar, es coincidente con este Instrumento Legislativo en el entendido que al momento de llevar a cabo el mandatado proceso legislativo de armonizar la legislación local para coincidir con el nuevo mandato federal, observará el pleno respeto a los derechos adquiridos de los trabajadores de la educación y así



en el mismo sentido garantizar insoslayablemente la calidad y gratuidad de la educación pública pugnando por el desarrollo, crecimiento y aprendizaje de los alumnos.

Dicho lo anterior y para llegar tales objetivos, es necesario que se cuenten no sólo con los fundamentos legales y los recursos necesarios, para generar una equidad de condiciones y una justa retribución para los trabajadores, es decir esta Comisión coincide en el sentido de exhortar tanto al Ejecutivo Federal, como al Congreso de la Unión para que sea incrementado en el Presupuesto del siguiente ejercicio fiscal el salario y prestaciones de dichos trabajadores. Manteniendo en todo momento el reconocimiento al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, como el titular de las relaciones colectivas de los trabajadores que prestan sus servicios en los establecimientos y unidades administrativas incorporadas al sistema educativo estatal. Así como al Ejecutivo Estatal para contemplar el recurso suficiente para satisfacer las demandas y retos del sistema educativo.

Por último esta Comisión de Educación, se pronuncia en todo momento por la defensa del derecho y las garantías respectivas así como del respeto a los derechos laborales constitucionalmente establecidos para los trabajadores de la educación, pugnando en todo momento por generar instrumentos legislativos y realizando acciones congruentes con dicho sentir.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo que disponen los artículos 97 fracción III, 101 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

PRIMERO.- En la etapa de armonización de las leyes secundarias derivadas de la reforma educativa federal, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, observará el pleno respeto a los derechos adquiridos de los trabajadores de la Educación y a sus prestaciones Sociales, Laborales, Profesionales y Económicas; garantizando en todo momento la calidad y gratuidad de la educación pública y el aprendizaje de los alumnos.

SEGUNDO.- La LXI Legislatura reconoce al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, como el Titular de las relaciones laborales colectivas de los Trabajadores de Base que prestan sus servicios en los establecimientos y unidades administrativas incorporados al sistema educativo estatal. Titularidad que a la presente fecha es reconocida por el Gobierno del Estado de Zacatecas, por lo que en términos de las leyes laborales existentes en nuestra entidad se le reconoce como el interlocutor legítimo de los trabajadores de la educación.

TERCERO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, se incremente el Presupuesto Educativo 2014, para elevar el salario y prestaciones que



correspondan a los trabajadores de la educación; fortalecer el presupuesto para la transformación de las escuelas normales; tener mejor infraestructura, equipamiento y mantenimiento de planteles en los diferentes niveles educativos; así como para ampliar los programas de formación, capacitación, actualización y superación profesional, programas de apoyo de jubilación y retiro, entre otros, que exige nuestra entidad federativa.

CUARTO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente de igual manera al Ejecutivo Estatal, así como a la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas (SEDUZAC), para que en el Presupuesto Educativo de Egresos del 2014, el recurso sea suficiente y que responda a las demandas y retos del sistema educativo de la sociedad y de los trabajadores de la educación; a atender y prever el proceso, obligaciones y atribuciones en la entidad establecidas en la aplicación de las leyes secundarias en el marco de la Reforma Educativa así como atender los compromisos laborales, salariales y prestaciones contraídos con los trabajadores de la educación y la mejora de estos.

A efecto de dar cumplimiento al principio de gratuidad de la educación pública que imparte el Estado, a que se refiere el punto primero de los resolutivos de la presente propuesta legislativa, exhortar al Titular del Poder Ejecutivo para que en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, se destine gasto público para el pago de servicios públicos de agua potable, luz eléctrica e internet de las escuelas, para tener una adecuada infraestructura educativa, así como su equipamiento y nuevas edificaciones en este rubro.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 13 de noviembre de 2013.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

PRESIDENTA

DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ

SECRETARIO

DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS

SECRETARIO



DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

SECRETARIO

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

5.3

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. SEXAGÉSIMA PRIMERA

LEGISLATURA DEL ESTADO

Presente.

DIPUTADA ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO y DIPUTADOS RAFAEL FLORES MENDOZA, LUIS ACOSTA JAIME, JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL y CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN, Presidenta y Secretarios de la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 128 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, elevamos a la consideración de esta Representación Popular, el presente proyecto de Resolución, al tenor siguiente.

Primero.- El Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, requirió a esta Soberanía, el cumplimiento al amparo emitido a favor de la Licenciada Julieta Martínez Villalpando.

Segundo.- En cumplimiento al proveído de alusión, esta Representación Popular dio cuenta al mencionado Órgano jurisdiccional, que en Sesión de fecha 10 de septiembre del año que transcurre, fue aprobada la Resolución en la que se desprende que se dejó sin efecto el Decreto número 495 y se ordenó ratificar a la Ciudadana Julieta Martínez Villalpando como Magistrada del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes, Resolución que fuera publicada en Suplemento 3 al número 74 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado correspondiente al día 14 de septiembre de 2013. Sin embargo, a juicio de la quejosa la sentencia no fue acatada en sus términos.

Tercero.- Atento a lo anterior, mediante sendos Oficios, esta H. Legislatura del Estado informó al referido Juzgado Segundo de Distrito, el debido cumplimiento al fallo protector, virtud a la emisión de la Resolución en la que se especifica con toda puntualidad, que se modifica el Resolutivo Segundo y se suprime el Resolutivo Tercero.

Cuarto.- El día 31 de octubre del que cursa, se recibieron en la Oficialía de Partes de esta Asamblea, los oficios 22129/2013 y 22130/2013, con auto inserto, dirigidos a la Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas (sic) y a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas (sic), respectivamente, emitidos por la Licenciada Adriana Salazar Orozco, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, cuyo texto en la porción

correspondiente menciona: “Esto, porque si bien es cierto que en la nueva resolución de nueve de octubre de dos mil trece, mediante la cual modificaron el resolutivo segundo y suprimieron el tercero de la resolución aprobada en sesión del pleno de diez de septiembre de dos mil trece y ratificaron a Julieta Martínez Villalpando como Magistrada del Tribunal Especializado en justicia para adolescentes, olvidaron hacer lo correspondiente, en cuanto a la parte considerativa que dio origen al resolutivo modificado (segundo), puesto que en el último considerando, aún se sostiene en lo conducente: ... debiéndose ratificar en el cargo a la C. JULIETA MARTÍNEZ VILLALPANDO como Magistrada del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes por un nuevo período, previa toma de protesta ante esta Soberanía Popular, en términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas. Lo anterior, no obstante que en la nueva resolución de nueve de octubre de dos mil trece, modificaron el resolutivo segundo y suprimieron el tercero de la resolución aprobada en sesión del pleno de diez de septiembre de dos mil trece y ratificaron a Julieta Martínez Villalpando como Magistrada del Tribunal Especializado en justicia para adolescentes, por lo que en dichos resolutivos no se estableció la ratificación “por un nuevo periodo” ni se estableció que la ratificación sería previa toma de protesta. Pronunciamiento realizado en la parte considerativa que decreta determinado sentido, y alcance de su decisión firme, que no puede ser contraria u adicionada en los puntos resolutivos, ya que éstos sólo sirven para sintetizar o resumir los considerandos; por lo que cuando existe discrepancia entre un considerando de una sentencia y un resolutivo de la misma, debe entenderse que los considerandos rigen a los resolutivos y sirven para interpretarlos; y, por ende, serán éstos los que deberán ejecutarse...”.

Quinto.- En ese orden de ideas, con la finalidad de dar cumplimiento al multicitado proveído y a efecto de que se satisfagan los requerimientos mandatados por el citado tribunal, se propone:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el Considerando Tercero de la Resolución aprobada en Sesión del Pleno de fecha diez de septiembre de 2013, para quedar como sigue:

CONSIDERANDO TERCERO.- De conformidad con el contenido de los considerandos y puntos resolutivos de la sentencia pronunciada en el Juicio de Amparo número 918/2012-I, misma que causó ejecutoria en fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, mediante resolución dictada por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito en el Estado de Zacatecas, al confirmar la resolución dictada por el ciudadano Juez Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, y realizando una interpretación conforme de la norma individualizada, se puede concluir con claridad que la Justicia de la Unión Ampara y Protege a la quejosa de nombre Julieta Martínez Villalpando contra actos de la Sexagésima Legislatura del Estado, de su Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y otras autoridades, para el efecto de que se le restituya en el goce de sus garantías individuales y vuelvan las cosas al estado en que se encontraban hasta antes de la emisión del acto reclamado.

Consecuente con lo anterior y toda vez que la resolución, cuyo cumplimiento se nos requiere, ordena dejar sin efecto el procedimiento seguido ante esta Soberanía Popular que culminó con la elección del C. Raúl García Martínez como Magistrado del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes, en sustitución de la



Ciudadana Julieta Martínez Villalpando y la protesta de dicha persona en el mencionado cargo, consecuentemente, el Pleno de esta Asamblea en acatamiento de la resolución pronunciada, deja sin efecto todas y cada una de las etapas que integran el procedimiento legislativo que culminó con la emisión del Decreto No. 495 expedido en Sesión del Pleno de fecha quince de diciembre de dos mil doce, publicado en el Suplemento No. 2 al número 100 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día quince de diciembre de dos mil doce, y los efectos que de este acto legislativo se derivaron, debiéndose ratificar en el cargo a la C. JULIETA MARTÍNEZ VILLALPANDO, con apoyo en lo estipulado en la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como Magistrada del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes.

Zacatecas, Zac., 11 de noviembre de 2013.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTA

DIP. ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO

SECRETARIO

DIP. RAFAEL FLORES MENDOZA

SECRETARIO

DIP. LUIS ACOSTA JAIME

SECRETARIO

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

SECRETARIO

DIP. CUAUTÉMOC CALDERÓN GALVÁN



5.4

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Pública y Justicia le fue turnada para su estudio y dictamen una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversos artículos del Código Penal para el Estado de Zacatecas.

Esta Comisión con fundamento en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular, el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la referida Iniciativa y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a "MATERIA DE LA INICIATIVA", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "VALORACIÓN DE LA INICIATIVA", la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

ANTECEDENTES

1.- Con Fecha 5 de noviembre del presente, la Diputada Claudia Edith Anaya Mota, integrante del grupo parlamentario "Transformado Zacatecas", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del "Código Penal para el Estado de Zacatecas", con la intención de armonizar este Código a la realidad, para atenuar los efectos del fenómeno conocido como "Graffiti", generar una política de prevención para los menores de edad y adecuar las penas indicadas en el Artículo 181 del referido Código.

2.- Con esa misma fecha la Mesa Directiva turnó la iniciativa a la Comisión de Seguridad Pública y Justicia, para su análisis y posterior dictamen.

3.- Con fecha 11 de Noviembre del presente, la Comisión de Seguridad pública aprobó el presente dictamen.

MATERIA DE LA INICIATIVA

La Iniciativa con Proyecto de Decreto, versa sobre los siguientes objetivos:

i. Actualizar la Legislación Penal vigente, para integrar como delito, las prácticas consistentes en rayar, pintar, grabar o alterar por medio de algún tipo de escritura o comunicación gráfica, bienes muebles e inmuebles ajenos sin el consentimiento expreso, de quien pueda otorgarlo. Esta práctica conocida en el vulgo urbano como "Graffiti", es considerada para fines de esta iniciativa un delito. Actualmente se cataloga este delito como daño en propiedad privada, equiparable en cuanto a sanción penal como robo simple. Lo cual no corresponde a la naturaleza del hecho y por tanto su pena no repara el daño, ni incentiva a la juventud a la práctica legal de esta actividad.

ii. Revisar las penas para quienes cometen infracciones al Artículo 181; este Artículo sanciona a quien por algún medio induzca a los menores de edad a la práctica del alcoholismo y la farmacodependencia, a formar parte de una asociación con fines delictivos, así como la mendicidad. La Iniciativa actualiza las penas y sanciones derivadas de este delito, asumiendo una política de prevención hacia los menores de edad o personas que no tengan la capacidad de entender los hechos anteriormente descritos.

iii. Adicionar al Artículo 181, una sanción a quien proporcione a los menores de edad o personas que no tengan la capacidad para entender los hechos, los materiales necesarios para dañar a través de la escritura urbana o “Graffiti” bienes muebles o inmuebles ajenos, así como el espacio público. Este objetivo se centra en prevenir que estos individuos, se vuelvan sujetos activos de una práctica que se considera un delito.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Actualmente dieciséis Estados de la República consideran en su Código Penal a esta práctica como un delito, principalmente por el daño que ocasiona al patrimonio público, histórico y cultural de las ciudades y localidades. Además del detrimento que sufre la imagen urbana, hay que adicionar la sensación de inseguridad que genera en sus habitantes. El Código Penal para el Estado de Zacatecas requiere una adecuación en la materia para prevenir este deterioro. La inseguridad es uno de los principales reclamos de la ciudadanía hacia la actual administración, por lo que generar políticas que permitan la recuperación del espacio público, a través de una mejor imagen pública, permitirá mejorar la sensación de seguridad entre los habitantes.

2. El Ejecutivo Estatal, ha realizado esfuerzos a través de las Instituciones de Cultura y Juventud, para que los jóvenes, que son el grupo poblacional que más incurre en esta práctica de manera ilegal y clandestina, puedan acceder a espacios destinados para este fin, a manera de expresión artística. Además ha buscado incidir entre la juventud la importancia del respeto a los bienes inmuebles tanto privados como públicos. Sin embargo estas políticas públicas, no alcanzarán sus objetivos, sin tener una Legislación Penal, acorde que sancione específicamente el hecho y obligue a quien lo comete a reparar el daño. Sin un instrumento de sanción efectiva y clara, los infractores desestimarán los esfuerzos del Ejecutivo y seguirán realizando esta escritura urbana, de manera clandestina e ilegal.

3. La Secretaría de Seguridad Pública Federal, realizó un estudio sobre esta conducta, de donde se desprende que ésta práctica puede estar ligada de manera directa o indirecta con el crimen. De manera indirecta como ya se ha mencionado genera una sensación de inseguridad, pero puede producir una criminalización y estigmatización hacia la juventud que lo realiza, asociándoles conductas como el vandalismo, el pandillerismo, la drogadicción y otras propias de la violencia y la criminalidad. Lo cual deteriora el tejido social.

4. Esta práctica ilegal, también es usada por grupos criminales, que la utilizan como un Código de Referencia, investigaciones en la materia, han publicado, que los signos en las paredes, son usados por el crimen, para delimitar territorios, marcar posibles blancos de actos delictivos o proporcionar información de narcomenudeo u otras actividades ilícitas como la extorsión o la trata de personas. Así mismo puede ser usado para comunicar la presencia de autoridades u operativos, para brindar información sobre rutas de escape o aseguramiento.

5. Zacatecas cuenta con diversas áreas consideradas patrimonio cultural de la Humanidad, en especial su Centro Histórico y los sitios pertenecientes al Real Camino de la Plata en el Municipio de Guadalupe. Además cuenta con zonas declaradas “típicas” en otros Municipios, por lo cual el Gobierno del Estado,



promulgó la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, dando cita al Artículo 2 de esta Ley se lee Constituyen el objeto de esta Ley, el cuidado, la conservación, la protección y el mejoramiento del aspecto y el ambiente peculiares de las ciudades, zonas típicas y monumentos del Estado de Zacatecas”. Esta iniciativa responde al ordenamiento de esta Ley, brindando una herramienta para la protección de los Monumentos y Zonas Típicas.

6. Con anterioridad esta Soberanía ya había recibido dos iniciativas en materia, mismas que no contaron con un dictamen aprobatorio, las cuales versaban en reformar y adicionar disposiciones del Código Penal para el Estado de Zacatecas y en particular derogar la fracciones V del Artículo 9 y XIII del Artículo 20 de la Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas, principalmente porque esta conducta puede ser usada como ya se ha referido por grupos criminales como un código de referencia y porque el daño en la propiedad pública y privada merece una sanción penal y una obligatoriedad de restitución del daño, misma que solo puede conducirse a través de la Justicia Penal. Así mismo se contempla que el Municipio a través de la Ley Orgánica del Municipio pueda otorgar o denegar permiso para que esta actividad se realice en el espacio público. Adicionalmente se proponen reformas a la Ley de Cultura y la Ley del Instituto de la Juventud para considerar esta práctica como una actividad cultural y de esta forma incentivar a la juventud y a la población en general, a realizarla bajo los lineamientos que la Ley señale, principalmente para abatir las condiciones de ilegalidad y clandestinidad en las que se lleva a cabo. Estas iniciativas merecen un análisis particular, a fin de ser retomadas y posteriormente discutidas para un nuevo dictamen.

7. La Iniciativa adiciona un párrafo en el Artículo 181, donde hace énfasis en la prevención del delito, principalmente en los menores de edad, para que estos no puedan acceder a sustancias o materiales con los que puedan dañar el espacio público. Es importante destacar que si bien la iniciativa propone sancionar esta conducta, también promueve la prevención al evitar que los menores de edad se vuelvan sujetos activos del delito. Los menores de edad ahora tendrán que tener el consentimiento de sus padres o tutores para poder acceder a estos materiales o podrán incorporarse a alguno de los programas de expresión artística que contarán de manera legal, con espacios y materiales.

8. Por último se consideraba un delito a quien induzca a la práctica de la mendicidad a un menor de edad o a una persona que no tuviera la capacidad de comprender el hecho, pero no se especificaba pena alguna, por lo que esta iniciativa propone una reforma al Artículo 181 en su párrafo cuarto, así mismo actualiza la pena a quien “por cualquier medio, procure, induzca o facilite a una persona menor de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, al consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras susceptibles de producir dependencia o bebidas embriagantes, para que adquiera los hábitos de la farmacodependencia o el alcoholismo, o a formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada”, expresada en el párrafo primero de dicho Artículo. La constante revisión y actualización de las penas y sanciones, es una obligación ineludible del Poder Legislativo, es por ello que esta revisión al Artículo 181, corrige una omisión y actualiza una penalidad acorde a las necesidades de nuestro tiempo.

Es por lo anteriormente expuesto y fundamentado que la Comisión de Seguridad Pública y Justicia.

RESUELVE

ÚNICO.- Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal para el Estado de Zacatecas.



PROYECTO DE DECRETO

Primero.- Se modifican los párrafos primero y cuarto y se adiciona un quinto párrafo en el Artículo 181 para quedar como sigue:

Artículo 1 al 180...

...

...

Artículo 181A quien por cualquier medio, procure, induzca o facilite a una persona menor de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, al consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras susceptibles de producir dependencia o bebidas embriagantes, para que adquiera los hábitos de la farmacodependencia o el alcoholismo, o a formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada será sancionado con prisión de cuatro a nueve años y de quinientas a veinte mil cuotas.

Cuando de la práctica reiterada del activo, el pasivo del delito adquiera los hábitos de la farmacodependencia o del alcoholismo, o forme parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada, las penalidades podrán aumentarse hasta en un tanto más.

A quien emplee, aun gratuitamente, a personas menores de dieciocho años o que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho, utilizando sus servicios en lugares o establecimientos donde preponderadamente se expendan bebidas alcohólicas para su consumo inmediato o se presenten al público espectáculos sexuales, se le aplicará prisión de uno a cuatro años y multa de cien a doscientas cuotas, así como el cierre definitivo del establecimiento.

Al que obligue o induzca a una persona menor de edad o a quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, a la práctica de la mendicidad, será sancionado con prisión de cuatro a nueve años y de quinientas a veinte mil cuotas.

A quien por cualquier medio, procure o facilite a una persona menor de edad pintura en aerosoles, solventes, ácidos o cualquier otro material dañino que deje una marca permanente, en propiedades privadas, monumentos que representen patrimonio cultural del Estado de Zacatecas o cualquier otro bien del espacio público, se le impondrá una multa de cincuenta a cien cuotas.



Segundo.- Se adiciona el Artículo 349 Bis.

Artículo 182 al 349.

...

...

Artículo 349 Bis. Al que dañe, pinte, grave o talle, dibujos, signos, mensajes o gráficos de cualquier otro tipo, usando pinturas o cualquier otra sustancia similar, en bienes muebles o inmuebles ajenos, sin el consentimiento de quien tenga la facultad de otorgarlo, se le impondrán una multa de cincuenta a cien cuotas y las jornadas de trabajo necesarias para reparar hasta donde sea posible el daño ocasionado.

Si las conductas antes previstas recaen en bienes de valor científico, histórico, cultural, edificios públicos, monumentos, equipamiento urbano o bienes de utilidad pública, la sanción antes mencionada se triplicara y deberá realizar de treinta a noventa jornadas de trabajo a favor de la comunidad.

TRANSITORIOS

Primero.- Se derogan las disposiciones de otras leyes locales, que contravengan las presentes modificaciones.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA

NOMBRE DEL DIPUTADO(A):

FIRMA:



Claudia Edith Anaya Mota

Presidenta

César Augusto Deras Almodova

Secretario

José Haro De la Torre

Secretario

Sala de Sesiones 11 de noviembre de 2013.



5.5

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Pública y Justicia le fue turnada para su estudio y dictamen una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del Artículo 34 del Código Penal para el Estado de Zacatecas.

Ésta Comisión, con fundamento en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular, el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la referida Iniciativa y de los trabajos previos de las Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "MATERIA DE LA INICIATIVA", la Comisión expresará los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de ésta Dictaminadora.

ANTECEDENTES

1. El 4 de Agosto de 2012 la LX Legislatura del Estado, publicó un decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Zacatecas, específicamente nos referimos al Artículo 34, incluido en el Capítulo V, del Título Segundo, nombrado "Sanción Pecuniaria".

2. El 30 de noviembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, incluyendo una reforma al Artículo 502.

3. El pasado jueves 7 de noviembre de 2013 se ha turado la presente iniciativa a la Comisión de Seguridad Pública y Justicia para el correspondiente estudio y dictamen.

4. El objetivo de la presente iniciativa se refiere a la indemnización para reparar el daño, impuesta por el Estado, a quién sea declarado culpable del delito de homicidio por lo que se pretende adecuar la base de cálculo de la indemnización acorde a la realidad de nuestros tiempos, puesto que setecientos treinta días de salario, no reparan el daño integralmente, más aún, cuando el delito es cometido en contra de jefes de familia o personas que tenían dependientes económicos a su cargo.



5. Actualmente en el párrafo primero del texto citado se lee:

“ARTICULO 34.- Cuando el daño que se cause al ofendido produzca su muerte, el monto de la indemnización por reparación del daño se fijará aplicando el doble de las cuotas que establece la Ley Federal del Trabajo, según las circunstancias de la víctima y tomando como base la utilidad o salario que hubiese percibido; si la víctima no percibía utilidad o salario o no pudiese determinarse éste, el monto de la indemnización se fijará tomando como base el mencionado salario mínimo.”

6. En el Decreto 414 del 4 de Agosto de 2012, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, se expuso lo siguiente “En consecuencia y para dar un impulso firme al combate contra la delincuencia, se propone una revisión de las penas que se imponen a los responsables de las conductas delictivas más frecuentes y violentas, con el propósito de hacerlas más severas y adecuarlas a la realidad que vive nuestro país”.

7. Por lo que en consecuencia específica para este Artículo se propone, nuevamente citando al Decreto: “La reparación del daño, en su acepción más elemental, consiste en regresar el statu quo ante y resarcirlos perjuicios derivados de la comisión del delito.

En ese tenor, se consideró que, mediante la reparación del daño, la víctima u ofendido deben quedar satisfechos, en la mayor medida de lo posible, respecto del daño que por las conductas delictiva se les haya causado.

8. En consecuencia, consideramos procedente la propuesta de reforma al Artículo 34 que sugiere que cuando el daño que se cause al ofendido produzca su muerte, la indemnización por reparación del daño se fije aplicando del doble de las cuotas que establece la Ley Federal del Trabajo.”

Esto atendía la desactualización de la Ley Federal del Trabajo vigente hasta el día 30 de Noviembre de 2012, ya que en el Artículo 502 que servía como base para el Cálculo de la indemnización no había sido reformado desde su publicación el 01 de abril de 1970. El cual se cita aquí para su referencia “Artículo 502: En caso de muerte del trabajador, la indemnización que corresponda a las personas a que se refiere el artículo anterior será la cantidad equivalente al importe de setecientos treinta días de salario, sin deducir la indemnización que percibió el trabajador durante el tiempo en que estuvo sometido al régimen de incapacidad temporal.”

9. Es decir la reforma al Artículo 34, en su párrafo primero promulgada por la LX legislatura decretaba una cantidad de mil cuatrocientos sesenta días de salario, una cifra acorde a la realidad, para la reparación del daño hacia las víctimas del delito. Sin embargo como ya se ha referido el 30 de noviembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, incluyendo una reforma al Artículo 502, para quedar como sigue:

“Artículo 502.- En caso de muerte del trabajador, la indemnización que corresponda a las personas a que se refiere el artículo anterior será la cantidad equivalente al importe de cinco mil días de salario, sin deducir la indemnización que percibió el trabajador durante el tiempo en que estuvo sometido al régimen de incapacidad temporal.”



Con lo que ahora la base de cálculo para la indemnización que mandata el Artículo 34 del Código Penal para el Estado de Zacatecas, en su párrafo primero asciende a diez mil días de salario.

MATERIA DE LA INICIATIVA

La reforma al primer párrafo del Artículo 34 del Código Penal para el Estado de Zacatecas.

VALORACIÓN

1. El proceso de actualización legislativa garantiza la vigencia del Estado de Derecho, adecuando la Ley a la realidad. La legislación local tiene como responsabilidad, observar los cambios que se producen en la legislación federal y acusar una pronta revisión para mantenerse acorde a las situaciones que permite y sanciona

2. Coincidimos plenamente en que si bien es cierto no hay cantidad económica, que reintegre una vida, puesto que esta tiene valor y no precio, el espíritu de la indemnización es reducir los efectos de la orfandad, la viudez y el desamparo, mil cuatrocientos sesenta días de salario, equivalen a 4 años de trabajo, con lo que es posible afianzar un patrimonio que dé certidumbre a la vida futura de las víctimas del delito.

Sin embargo, diez mil días de salario equivalen a una cifra que no es posible liquidar, puesto que equivalen a poco más de veintisiete años de trabajo, lo que ocasionaría que las víctimas y deudos, no pudieran acceder al derecho de la reparación del daño.

3. La Ley General de Víctimas establece en su Artículo 10, que las víctimas del delito tienen derecho a la reparación integral, que en términos de la misma Ley se define como:

“La reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante.”

4. Por lo que esta iniciativa atiende al principio de reparación integral, garantizando que los deudos y víctimas del delito accedan plenamente a una indemnización que les permita continuar con su proyecto de vida, así como sembrar en ellos un aliciente de justicia, al recibir una restitución en base al Estado de derecho, por los hechos a los que han sido sometidos.

5. En ese mismo sentido, la Ley Federal del Trabajo, en función a este apartado, ha sido discutida y estudiada en el Congreso Federal, de tal modo que las cuotas que establece para este fin, corresponden a la realidad económica de la sociedad y del País. Por lo que permiten que la reparación del daño, a través de la indemnización sea plena y activa.

Es por lo anteriormente expuesto y fundamentado que la Comisión de Seguridad Pública y Justicia

RESUELVE

ÚNICO.- Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del Artículo 34 del Código Penal para el Estado de Zacatecas.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- Se reforma el primer párrafo del Artículo 34 del Código Penal para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 1 al 33...

ARTICULO 34.- Cuando el daño que se cause al ofendido produzca su muerte, el monto de la indemnización por reparación del daño se fijará aplicando las cuotas que establece la Ley Federal del Trabajo, según las circunstancias de la víctima y tomando como base la utilidad o salario que hubiese percibido; si la víctima no percibía utilidad o salario o no pudiere determinarse éste, el monto de la indemnización se fijará tomando como base el mencionado salario mínimo.

Si el daño produce incapacidad total o parcial, permanente o temporal, el monto de la indemnización se fijará de acuerdo con las tablas que para esta clase de incapacidades establece la Ley Federal del Trabajo, siendo aplicable en lo conducente lo dispuesto en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones que contravengan este Decreto.



Salón de Sesiones, Congreso de Zacatecas, 16 de Octubre de 2013.

FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA

NOMBRE DEL DIPUTADO (A):

FIRMA:

Claudia Edith Anaya Mota

Presidenta

César Augusto Deras Almodova

Secretario

José Haro De la Torre

Secretario

Salón de Sesiones, Congreso de Zacatecas, 11 de noviembre de 2013.

